

FECHA: 15/06/2022

EXPEDIENTE Nº: 12241/2022

ID TÍTULO: 2504559

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Multimedia por la Universidad Euneiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Euneiz
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Euneiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **GRADUADO O GRADUADA EN MULTIMEDIA POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

## **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El Grado propuesto por la Universidad Euneiz tiene por título Graduado o Graduada en Multimedia por la Universidad Euneiz, ISCED 1: 213 Técnicas audiovisuales y medios de comunicación e ISCED 2: 481 Ciencias de la computación, no habilitante para profesión regulada. Es un título propuesto para impartirse en la modalidad docente presencial en la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas. Se ha modificado la denominación para que la misma sea coherente con el plan de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso esperado.

La distribución crediticia es de 60 créditos de formación básica, 144 obligatorios, 24 optativos y 12 destinados al Trabajo Fin de Grado, conformando un total de 240 créditos totales. La propuesta se inscribe en el ámbito de conocimiento "Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual". De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del

---

RD 822/2021, se han asignado 78 créditos básicos de los que 42 créditos están vinculados al ámbito de referencia y los 36 restantes se inscriben al ámbito “Ingeniería informática y de sistemas”. En la memoria se señala asimismo que el título se adscribe a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura; no obstante, de acuerdo al RD 822/2021 no es necesario aportar esta información en el procedimiento general de Verificación, por lo que no se evalúa dicha adscripción.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

[Nota de la Agencia: Tal y como se recoge en la nota inicial de este Informe debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del MU sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior (por ejemplo en lo que se refiere a la especificación de las competencias que las y los estudiantes deben adquirir durante sus estudios), que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva (para el caso mencionado, por ejemplo, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado). Los comentarios que se incluyen en este apartado del informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido.]

En fase de alegaciones, la información aportada sobre los resultados de aprendizaje a nivel de conocimientos o contenidos han mejorado y se han tenido en cuenta las modificaciones propuestas en el informe provisional. Tomándose en cuenta la situación transitoria que se menciona en la nota de este apartado, la situación especial en la que se produce esta iteración y lo señalado en el apartado anterior, en general los resultados de aprendizaje del Grado parecen adecuados para los objetivos previstos.

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. La Universidad se compromete a tener en cuenta este aspecto solicitado por el Comité.

## **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

El proceso de acceso y admisión a este Grado ha sido adaptado al artículo 15 del RD 822/2021. Se establece un número de plazas de 40 en cada uno de los cuatro años de implantación.

Se especifican los criterios de admisión según los Reales Decretos y normativas vigentes, permitiendo el acceso a estudiantes de bachillerato del Sistema Educativo Español, Europeo o internacional equivalente, estudiantes de Formación Profesional con título de Técnico Superior Español o de otros países equivalente, estudiantes mayores de diferentes franjas de edad, estudiantes egresados/as de otros títulos universitarios y estudiantes en general que cumplan las condiciones de acceso al sistema Universitario Español.

No se contempla ninguna prueba especial para el acceso, realizándose mediante preinscripción universitaria. Se especifica el criterio que se tomará para ordenar al alumnado interesado y que haya realizado la preinscripción.

No se establece ningún reconocimiento de créditos de forma preestablecida. En la memoria se indica la norma reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos para la Universidad Euneiz y que se aplicará en este título. En ella se establece el ámbito de aplicación, el sistema de reconocimiento de créditos, la transferencia de créditos, los criterios en el caso de créditos obtenidos en otros títulos o estudios, el procedimiento de solicitud, la documentación acreditativa, los órganos responsables y el efecto del reconocimiento y la transferencia. No se contempla el reconocimiento para este título, por haber cursado enseñanzas superiores oficiales no universitarias. No se contempla el reconocimiento para este título por haber cursado en títulos propios. No se contempla el reconocimiento para este título por acreditación de experiencia laboral y profesional.

En cuanto a la movilidad, en la Memoria se aporta información sobre los programas de movilidad ajustados al enfoque de la titulación, en línea de lo solicitado en el informe provisional. Esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

#### **4. Planificación de las enseñanzas**

El título se estructura en ocho materias durante ocho semestres en cuatro cursos académicos. El grado de descripción de las materias, ha sido ampliado en virtud de lo solicitado en el informe provisional.

Se han corregido algunos errores sintácticos en la redacción de contenidos, así como los valores mínimos y máximos de ponderación de algunas asignaturas (como el TFG). En la misma línea, las fichas aportadas en el apartado 5.4 han sido ampliadas en la línea de lo

---

solicitado por el Comité.

En el seguimiento y mejora del título se debería establecer una atención especial a que los contenidos especificados en las guías docentes de las asignaturas se ajusten a los resultados de aprendizaje planificados y al perfil de egreso planteado. Esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

## **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

En fase de alegaciones se han corregido algunos errores referentes a la estructura del profesorado. La Universidad indica que realizará un plan de contratación en función de las necesidades de la titulación. En cualquier caso, esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos generales de seguimiento y acreditación del título.

Se ha dado respuesta coherente a los aspectos observados por el Comité en cuanto la comisión gestora y al proceso de selección de profesorado. En cualquier caso, este punto también será objeto de especial seguimiento.

Respecto al personal de apoyo, se han incluido dos plazas de técnicos/as de laboratorio dando respuesta a lo solicitado por el Comité.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se ha corregido el aspecto relativo a infraestructuras y medios materiales, resultando ahora la memoria más coherente y precisa, pues se especifican de forma más concreta los medios e infraestructuras específicas de las que hará uso el título.

Respecto a las prácticas externas, se establece el mecanismo de organización propuesta por parte de la Universidad, articulado mediante un tutor profesional y un tutor académico. Se presentan acuerdos con siete empresas.

Al tratarse de nuevas instalaciones esta dimensión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

## **7. Calendario de implantación**

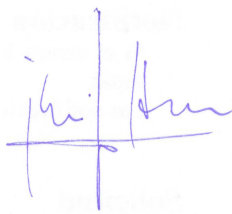
La implantación está prevista de forma progresiva, curso por curso, a partir del curso académico 2022-2023. No está prevista adaptación alguna al tratarse de un Grado totalmente nuevo en la Universidad proponente.

---

El plan de implantación se considera coherente, siempre y cuando se cumplan los trámites legalmente establecidos para el inicio de la actividad docente.

Vitoria, a 15/06/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras